

Entre el Sistema de Protección y el Sistema de Justicia Juvenil: jóvenes tutelados con medidas judiciales.

Alumna: Laura Domene Quesada

Tutor: Eduardo Martín Cabrera

Máster en Intervención y Mediación Familiar,
Social y Comunitaria

Curso académico: 2018-2019



Índice

Introducción.....	3
Marco teórico.....	4
Método.....	9
Participantes.....	9
Instrumentos.....	10
Procedimiento.....	11
Resultados.....	11
Variables del caso.....	11
Situación y problemática familiar.....	14
Variables del menor.....	16
Discusión y conclusiones.....	19
Referencias bibliográficas.....	26

Resumen: En España, el acogimiento residencial se ha conformado como la principal alternativa para atender las necesidades de un perfil de menores muy característico, entre los que predominan adolescentes con problemas comportamentales y emocionales complejos. Aunque este perfil de menor conflictivo puede relacionarse con el perfil de los menores infractores, existe poca investigación que analice cuales son las características de aquellos que se encuentran al mismo tiempo entre el sistema de protección y el Sistema de Justicia juvenil. El objetivo de esta investigación es por tanto analizar el perfil de los menores que se encuentran dentro de acogimiento residencial, y que están cumpliendo o han cumplido alguna medida judicial. La muestra está compuesta 281 menores en acogimiento residencial en la isla de Tenerife, de estos, 35 cumplían o habían cumplido una medida judicial. Los resultados ponen de manifiesto que nos encontramos ante menores, en su mayoría varones, con una media de edad entre 16 y 17 años, con consumo habitual de sustancias y un perfil de fracaso y abandono escolar. Un elevado porcentaje recibe atención psicológica y está diagnosticado de algún trastorno de este tipo; además, la mayoría de ellos se encuentran en la medida de protección por la imposibilidad de control parental.

Palabras clave: acogimiento residencial, menores infractores, atención psicológica, control parental, consumo de sustancias.

Abstract: In Spain, residential care is the main alternative for children with specific profile: adolescent with severe emotional and behavioural problems. Although, this emotional and behavioural problems can be associated with juvenile offenders profile too, currently, there is scarce literature about children's characteristics, many of whom are in both systems, Children Protection Services and Juvenile Justice System. The goal of this study is to analyse the profile of children in residential care whom have committed a crime. The sample is made up of 281 young people in residential care in Tenerife island, and 35 of them had committed a crime. The results show a profile of male, mostly, with age between 16-17, drug use and academic failure. Many of them have been diagnosed mental disorders and are receiving psychological treatment, furthermore, they are in residential care for impossibility of parental control.

Keywords: residential care, young offenders, psychological treatment, parental control, substance abuse,

Introducción

El acogimiento residencial (de aquí en adelante AR) es una de las alternativas, que tienen aquellos niños, niñas y adolescentes que son declarados en desamparo. Es un recurso con una larga tradición en España, sin embargo, actualmente debido al esfuerzo de las administraciones por fomentar el acogimiento familiar (de aquí en adelante AF) como medida de protección, el AR se ha convertido en un recurso que da respuesta a un perfil específico de menores para los cuales no es posible otra medida protectora. El AR ha pasado así a jugar un papel fundamental para aquellos niños y niñas con problemáticas comportamentales y emocionales complejas, en su mayoría adolescentes, y para los que no es posible una intervención desde un entorno familiar.

Las circunstancias personales, familiares y sociales negativas a las que han sido expuestos los menores, y que han llevado a su vez a la declaración de desamparo, han influido de manera directa en el desarrollo de las problemáticas que presentan. Muchos de ellos tienen fracaso escolar, y un nivel educativo más bajo que la población normativa, lo cual dificulta aún más el afrontamiento de determinadas situaciones, como puede ser el proceso de emancipación una vez cumplen los 18 años, al que tienen que enfrentarse de manera brusca y acelerada al tener que abandonar el centro.

La investigación ha puesto de manifiesto que todos estos factores de riesgo, previamente mencionados, juegan un papel fundamental en la realización de actos delictivos, y, además, aparecen en mayor medida en los menores tutelados. Sin embargo, a pesar de que existe una mayor presencia de menores tutelados que cometen delitos en comparación con los no tutelados, son pocos los estudios a nivel nacional que analizan las diferencias que puedan existir, dentro de la medida de AR, entre aquellos menores que tienen o han tenido una medida judicial (de aquí en adelante MJ) y los que no han presentado ninguna conducta delictiva.

Conocer el perfil de estos niños y niñas, que están vinculados tanto con el Sistema de Protección como con el Sistema de Justicia Juvenil, nos ayudará posteriormente a la hora de llevar a cabo el trabajo de prevención de este tipo de conductas dentro de la propia medida de AR. Además, favorecerá una intervención con el menor más ajustada a sus características personales y circunstancias familiares y sociales, lo cual se ha demostrado que determina la consecución positiva de los objetivos propuestos.

Marco teórico

La Ley 26/2015, en su art. 12 establece que en las actuaciones de protección deben primar, en primer lugar, las medidas familiares, es decir, la permanencia del menor con su familia de origen; únicamente cuando esto no sea posible se debe priorizar un acogimiento familiar frente al residencial. En segundo lugar, las medidas estables frente a las temporales, con el objetivo de reducir o generar el menor desajuste emocional en el menor. Y por último las consensuadas frente a las impuestas, de manera que se intentará acordar un proyecto de intervención social y educativo con la familia.

En aquellos casos en los que los padres no salvaguarden los derechos de los menores, incumpliendo así sus deberes legalmente establecidos, se procederá a la intervención de la administración pública. Se declarará, en un primer lugar, *situación de riesgo*. Esta situación viene definida en la Ley 26/2015, como aquella en la que, debido a circunstancias, carencia o conflictos sociales, familiares o educativos, el menor se ve perjudicado en su desarrollo personal, familiar o social, entre otros, requiriendo así la intervención de la Administración Pública competente, con el objetivo de eliminar, reducir o compensar estas dificultades (Domínguez, 2016).

En los supuestos en los que la administración observe que el menor se encuentra en una situación de desprotección, a pesar de la intervención que se esté llevando a cabo, se debe valorar la *declaración de desamparo*. Cuando el menor es declarado en desamparo, la entidad pública correspondiente debe asumir la tutela del menor y adoptar las medidas de protección para su guarda (Moreno-Torres, 2015). Las alternativas de protección a la infancia en situación de desamparo siguen dos caminos, el AF o el AR.

La investigación nacional sobre el AF es reciente, sin embargo, actualmente este tipo de medida está tomando impulso. Dentro de las medidas de AF encontramos el acogimiento en familia ajena o familia extensa. Los datos del observatorio de la infancia (2017) mostraban que el 48% de los menores tutelados se encontraban en AR y que, por consiguiente, el 52% estaban en un AF, dentro de los cuales el 67% estaban siendo acogidos en familia extensa. Estos datos ponen de manifiesto la tendencia que comienza a existir en muchos países a favor del AF frente al residencial (Del Valle y Bravo, 2013). En el caso de España la legislación marca que siempre debe primar el acogimiento familiar para menores de 6 años, y no se acordará AR para los menores de 3; salvo en casos excepcionales.

Teniendo en cuenta las necesidades de los menores, el AR se puede llevar a cabo en diferentes centros en función de sus características. Dentro de esta clasificación tendríamos los Centros de edades verticales (CEV), basados en un modelo de convivencia familiar, en el que dentro del mismo centro se encuentran menores de diferentes edades y en el cual se suelen acoger a grupos de hermanos. Por otro lado, los Centros especializados en adolescentes (CEA), los cuales surgen por la necesidad de acoger aquellos casos de menores, que por encontrarse dentro de este rango de edad requieren una atención más especializada o una preparación para la vida independiente, poniendo en marcha su programa de emancipación. Y, por otro lado, los centros terapéuticos (CT), cuyo objetivo es dar respuesta a determinadas problemáticas comportamentales o emocionales que presentan los menores. Además de los mencionados, existen otro tipo de centros, como son los de acogida inmediata (CAI) o aquellos para menores extranjeros no acompañados (CMENA) (Bravo y Del Valle, 2009)

Los cambios en la normativa, sumados la evolución del sistema de protección en estos últimos años, ha llevado a que el AR se convierta en un recurso para aquellos menores que, por determinadas características, no pueden permanecer en un entorno familiar. En la actualidad, se aprecia un aumento del número de adolescentes en este tipo de medida, el 58% de los menores tienen entre 15-17 años y el 23% entre 11-14. Atendiendo a la distribución por sexos, el 67% de los menores son chicos y el 33% chicas (Observatorio de la Infancia, 2017).

La presencia de un mayor número de adolescentes, ha llevado a establecer un perfil característico de los menores que se encuentran AR, en el que destaca su conflictividad y problemas de comportamiento. González-García, Bravo, Arruabarrena, Martín, Santos y Del Valle (2017) encontraron que el 35.5% de los menores que ingresan en AR lo hacen por la imposibilidad de control parental, resultados similares a los que encontró González (2018) en un análisis del perfil de los menores atendidos en AR en la isla de Tenerife, de los cuales, el 24.2% había ingresado en la medida también por la incapacidad de control de los padres.

Además de los problemas comportamentales, se ha hecho visible en los diferentes estudios, la incidencia de un alto porcentaje de menores con problemas mentales en esta medida (Bronsard et al., 2011; Burns et al., 2004; Ford, Vostanis, Meltzer y Goodman, 2007; Martín, González-García, Del Valle y Bravo, 2018),

haciendo que este tipo de acogimiento tome especial importancia a la hora de atender a los adolescentes con problemáticas más complejas. González-García et al., (2017) hallaron que el 61% de una muestra de 1216 adolescentes, en AR, en diferentes comunidades de España, mostraba alteraciones emocionales y de comportamiento dentro del rango clínico del CBCL (*Child Behavior Checklist*), además de una mayor presencia de problemas externalizantes frente a internalizantes. Por su parte, Sainero, Del Valle y Bravo (2015), encontraron que un 25.4% estaba recibiendo, o en los dos últimos años había recibido, tratamiento psicológico y/o psiquiátrico por problemas de salud mental.

Las complejas circunstancias familiares, sociales y personales a las que se han enfrentado los menores antes de entrar en AR acentúa los retos que tiene afrontar este tipo de medida de protección para salvaguardar el bienestar del menor. Las secuelas cognitivas y emocionales como consecuencia del maltrato sufrido por estos menores antes del desamparo conllevan una repercusión negativa en su adaptación social y escolar.

La investigación realizada ha puesto de manifiesto que estos menores presentan dificultades académicas entre las que encontramos problemas de atención, aprendizaje, cognición (Muela, Balluerka y Torres, 2013) y un desarrollo lingüístico por debajo de su edad cronológica; además de desagrado por el estudio y baja motivación e interés por el contexto escolar (Moreno, García-Baamonde y Blázquez, 2010). Dentro de este contexto se ha analizado también las interacciones de estos menores con sus iguales, viéndose que los menores en AR son más rechazados por sus compañeros a la hora de desarrollar tareas de tipo académico o cuando están en un contexto de clase más formal y supervisado por el profesorado; mientras que las interacciones entre los menores parecen ser más aceptadas y normalizadas cuando se encuentran en un entorno más informal como el juego. Dentro del aula los menores en AR destacan entre sus compañeros por tener malas relaciones con los profesores, ser agresivos, no tener la capacidad para resolver conflictos o querer llamar siempre la atención (Martín, Muñoz, Rodríguez y Pérez, 2008).

Este patrón conductual concuerda con el perfil de menores que se encuentran dentro de este tipo de medida en el que, como ya se ha mencionado, destacan los complejos problemas emocionales, de conducta y de salud mental, que dificulta la tarea

de los profesionales, que demandan nuevas estrategias de intervención para hacer frente a esta problemática (Bravo y Del Valle, 2009; Sainero et al., 2015).

El complejo perfil de estos adolescentes hace que el retorno a la familia de origen conlleve una mayor dificultad, optando en muchos casos por trabajar como plan de caso un programa para la emancipación. En el año 2017, el 18% de los menores que abandonaba los centros los hacía por cumplir la mayoría de edad.

La Ley 26/2015, contempla la necesidad de que sean las Entidades públicas las que dispongan de recursos y programas destinados a la orientación y apoyo de los jóvenes que al alcanzar la mayoría de edad tienen que abandonar el sistema de protección. Estos menores deben enfrentarse a una transición más compleja y acelerada, debido a su bajo nivel académico, precariedad laboral, carecer de una vivienda y contar con una escasa red de apoyo social. (Cuenca, Campos y Goig, 2018; Jariot, Sala y Arnau, 2015; Martín, 2011). En la mayoría de las ocasiones, la familia de referencia es considerada por los jóvenes como la principal alternativa para transitar a la vida adulta (Campos, 2013; Cuenca et al., 2018), por lo que muchos de ellos retornan con la misma familia de la que previamente se les había separado por suponer un riesgo para su desarrollo.

En la tesis realizada por Campos (2013), se concluyó que más de la mitad de los jóvenes entrevistados no creía estar preparado para vivir de forma autónoma, y no querían abandonar el recurso, hecho que sumado a las difíciles circunstancias en las que se encuentran, hace que el plan de emancipación sea aún un reto pendiente dentro de la medida de AR.

Este nuevo perfil de menores que están siendo atendidos en AR, además de acrecentar los retos que debe afrontar este tipo de medida, está caracterizado por tener un número mayor de factores de riesgo (comportamiento impulsivo, un bajo nivel académico, un estilo parental pasivo y permisivo o falta de atención y afecto parental) que han sido vinculados, en la literatura, con la conducta delictiva (Maneiro, Gómez-Fraguela, López-Romero, Cutrín y Sobral, 2019; Murray y Farrington, 2010). Los datos que provienen de la administración pública señalan que existe una sobrerrepresentación, en el sistema de justicia juvenil, de menores que tienen relación con los Servicios Sociales de Base (Ararteko, 2011). Estos datos implicarían que dentro del propio sistema de justicia juvenil es necesario realizar una intervención no sólo basada en el

castigo y la sanción, sino con un fundamento educativo y que promueva además la implicación familiar, para suprimir así los factores de riesgo relacionados con la comisión de delitos por parte de los menores.

Surge dentro de este planteamiento, La Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (L.O. 5/2000), cuya finalidad es una intervención fundamentalmente educativa, dejando atrás la perspectiva sólo sancionadora.

Las investigaciones que analizan la evolución y resultados de la Ley 5/2000, han mostrado que, para los delitos de menor gravedad, como hurtos sin violencia o robos, en los que se aplican medidas más leves y que se ejecutan en medio abierto, existe una evolución más positiva en lo que se refiere a la reincidencia y a la consecución de los objetivos de la intervención educativa. Sin embargo, esto no ocurre así cuando se trata de delitos más graves cometidos por jóvenes que presentan un número mayor de factores de riesgo. Para estos jóvenes las intervenciones planteadas no reducen la tasa de reincidencia, aunque estas sean privativas de libertad (Bravo, Sierra y Del Valle, 2009).

Los factores de riesgo psicosociales suponen, por tanto, un elemento fundamental a la hora de analizar el perfil de los menores infractores en la actualidad. Nos encontramos ante varones en su mayoría, con una media de edad que varía entre los diferentes estudios, situando los porcentajes más altos entre los 16 y 17 años. Presentan problemas emocionales y conductuales, entre los que destacan la inestabilidad emocional, impulsividad, agresividad, bajo autocontrol y baja tolerancia a la frustración. Una cuarta parte presenta un cuadro clínico diagnosticado desde la Unidad de Salud mental. De estos cuadros clínicos más de la mitad corresponden a problemas externalizantes de conducta. En el ámbito educativo, presentan absentismo, fracaso y abandono escolar; el 65.6% tiene estudios secundarios, aunque sin finalizar. Existe un porcentaje alto de consumo de sustancias, predominando el cannabis (39.25%) y entre los delitos cometidos destacan, delitos de lesiones, contra el patrimonio (hurto, robo con violencia, daños hacia el patrimonio, etc.) y maltrato familiar/violencia doméstica. (Buil-Legaz, Burón-Álvarez y Bembibre, 2019; Caballero, 2014; Fernández, Bartolomé, Rechea y Megías, 2009).

Haciendo alusión a las características sociodemográficas, el mayor porcentaje pertenece a una clase social baja o media y en los estilos educativos parentales

predominan el ambivalente y permisivo (Buil-Legaz et al., 2019; Cuervo, Villanueva, González, Carrión y Busquets, 2015).

El análisis del perfil, por un lado, de los menores infractores, y por otro de los que están en AR, ha puesto de manifiesto la evidente relación que existe entre ambos colectivos. Nos encontramos ante adolescentes, que a nivel académico muestran fracaso y abandono escolar, y con problemáticas comportamentales y emocionales complejas, que imposibilitan el control parental. Esta similitud en las características que presentan, ha desembocado en un creciente interés por analizar la vinculación entre el Sistema de Justicia Juvenil y el Sistema de protección.

A nivel internacional los profesionales reconocen esta superposición de estos sistemas, con la evidencia de menores maltratados que llegan a convertirse en delincuentes, y familias con un historial intergeneracional con ambos sistemas (Wiig y Tuell, 2004). En el contexto español, la investigación realizada muestra que uno de cada 4 menores que se encuentran ejecutando una MJ han tenido contacto previo con los servicios de protección (Carrasco, García y Zaldívar, 2014), y que el porcentaje de jóvenes tutelados que ingresan en el sistema de justicia juvenil es mayor que la población normativa (Oriol, 2013)

Aunque los resultados encontrados nos aportan datos sobre la similitud en las problemáticas y factores de riesgo que comparten los menores que se encuentran, por un lado, en el sistema de protección y por otro, en el Sistema de Justicia Juvenil, aún la investigación entre la vinculación de ambos sistemas es escasa. Es necesario, por tanto, ahondar más en la temática para poder determinar las características diferenciales de aquellos menores que se encuentran dentro del sistema de protección y que han cometido actos delictivos, en comparación con el resto de menores que se encuentran dentro de la misma medida, pero que no están relacionados con el Sistema de Justicia Juvenil. Dada la falta de investigación que aborde esta cuestión, el objetivo de este trabajo, es, por consiguiente, analizar el perfil de los jóvenes que se encuentran acogidos en centros de protección, y que cumplen o han cumplido alguna MJ.

Método

Participantes

La muestra de este estudio está compuesta por los 281 menores que se encontraban en AR en la isla de Tenerife en el momento de la recogida de la

información, de estos, 35 cumplían o habían cumplido una MJ (12.4%). La proporción entre chicos y chicas es similar, siendo del total de menores 152 chicos (54.1%) y 129 chicas (45.9%). El rango de edad de los menores iba desde los 6 años hasta los 18, con una media de 14.53 (DT= 3.02). Más de la mitad de los menores tenía entre 15 y 18 años, seguido del grupo de entre 11 y 14 años; el menor porcentaje se encontraba en el grupo de entre 6 y 10 años.

Instrumentos

El instrumento utilizado para recoger la información de los casos fue el *Sistema de Evaluación y Registro del Acogimiento Residencial* (SERAR) (Del Valle y Bravo, 2007).

Tabla 1. Variables incluidas en el estudio

Datos sobre el perfil del caso	<ul style="list-style-type: none"> - Sexo (chico o chica) - Edad actual - Fecha de ingreso - Edad a la que ingresó - Tiempo de estancia en AR - Plan de caso actual - Motivo de ingreso - Duración de la estancia desde el ingreso a la actualidad - Plan de caso
Contexto familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Problemática del padre - Problemática de la madre - Situación de pareja de los padres (matrimonio o pareja estable, divorcio, soltería o viudedad) - Contactos con la familia de origen y visitas
Contexto personal, escolar y social del menor	<ul style="list-style-type: none"> - Atención psicológica o psiquiátrica en la actualidad - Medicación psicofarmacológica - Presenta diagnóstico psicológico - Consume tabaco u otras sustancias tóxicas - Estudios que cursa actualmente - Otros aspectos del contexto escolar (ha repetido, tiene adaptación curricular o absentismo)

En el SERAR podemos encontrar tres partes diferenciadas: el registro acumulativo, donde se recoge la información relevante del caso, el proyecto educativo individualizado (PEI), a través del cual se evalúan los objetivos conseguidos en los diferentes contextos del menor (familiar, escolar, residencial y comunitario) y por último el informe de seguimiento, en el cual se incluye de manera exhaustiva la evolución del menor con respecto al PEI y los nuevos datos sobre el caso.

Para la realización de esta investigación solo se tuvo en cuenta la información recabada mediante el registro acumulativo. El registro está estructurado en las siguientes partes: Datos personales, contexto familiar, contexto residencial, contexto formativo/escolar, contexto laboral, contexto comunitario y salud (González, 2018). Las variables utilizadas para la consecución del objetivo de este estudio se muestran en la tabla 1.

Procedimiento

Este estudio forma parte de una investigación más amplia cuyo objetivo era determinar el perfil de los menores en AR en la isla de Tenerife. La información necesaria se recabó de los expedientes custodiados en los centros de protección.

Los análisis estadísticos realizados para las variables: edad al momento de la recogida de la información, edad al momento de ingreso en AR, tiempo de estancia en protección en meses, tiempo de estancia en el centro actual en meses y número de centros en los que ha estado, fueron la prueba *t* de Student para muestras independientes, en función de si cumplían o habían cumplido una MJ o no. Para el resto de variables se realizó un análisis de correlación con el estadístico *r* de Pearson, tablas de contingencia χ^2 , y los residuos tipificados corregidos (RTC) para los que valores superiores a 1,96 e inferiores a -1,96, se consideran significativos. Todos los análisis se realizaron con el paquete SPSS Statistics 21.0.

Resultados

Variables del caso

En la Tabla 2 se muestran las principales características de los menores y las variables relacionadas con la situación de protección. En el caso de los menores que sí han cumplido o están cumpliendo MJ, encontramos diferencias significativas con respecto al sexo, siendo mayor el porcentaje de chicos que cometen delitos que el de chicas.

Se observan también diferencias con respecto a la edad que tienen los menores en el momento de la recogida de la información; aquellos que cumplen o han cumplido una MJ tienen una media de edad significativamente mayor que aquellos que no tienen MJ. Con respecto a la edad en el momento de ingreso en AR, encontramos que aquellos con MJ tenían también una media de edad superior.

Tabla 2. Características de los menores y variables relacionadas con la situación de protección

	No medida judicial			Si medida judicial		
	n	%	Media(DT)	n	%	Media(DT)
Sexo**						
Hombre	127	51,6 ⁻		25	71,4 ⁺	
Mujer	119	48,8 ⁺		10	28,6 ⁻	
Edad al momento de recoger la información***			14,210(3,08)			16,791(0,99)
Edad al momento de ingreso en AR***			10,915(4,34)			14,147(2,17)
Tiempo de estancia en protección (meses)			39,20(40,03)			30,66(27,41)
Tiempo de estancia en el centro actual (meses)**			26,58(28,22)			18,03(11,93)
Número de centros en los que ha estado			2,17(0,99)			2,26(1,06)
Plan de caso***						
Reunificación familiar		25,2 ⁻			45,7 ⁺	
Separación definitiva		39 ⁺			2,9 ⁻	
Emancipación		35,8			59,4	

*p < .05; **p < .01; ***p < .001; DT: Desviación Típica; + RTC > 1.96; - RTC < -1,96

Si prestamos atención al plan de caso de los menores encontraremos que, el porcentaje de menores cuyo plan de caso es reunificación familiar es mayor en aquellos con MJ, por el contrario, en estos menores el porcentaje de separación definitiva, como plan de caso, es significativamente menor que en el caso de los menores sin MJ. No se aprecian diferencias cuando tenemos como plan de caso la emancipación.

En la tabla 3 se muestran los resultados correspondientes al tipo de centro en el que se encuentran los menores. Podemos apreciar diferencias significativas en los tres tipos de centros, CEA, CEV y CT ($\chi^2(2) = 58.98, p = .000$).

Los menores que cumplen o que han cumplido una MJ, están en mayor porcentaje en los CEA y CT, mientras que por el contrario el mayor porcentaje de menores que no cumple ninguna MJ se encuentra en los CEV.

Tabla 3. Tipo de centro

Tipo de centro***	Cumple o ha cumplido medida judicial %	
	No	Si
Centro de edades verticales (CEV)	84.9 ⁺	26.5 ⁻
Centro especializado en adolescentes (CEA)	11 ⁻	52.9 ⁺
Centro terapéutico (CT)	4.1 ⁻	20.6 ⁺

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$; + $RTC > 1.96$; - $RTC < -1.96$

Para finalizar con las variables del caso, en la tabla 4 se muestran los resultados obtenidos sobre el motivo de protección del menor.

Se han encontrado diferencias significativas cuando el motivo de protección es la incapacidad de control parental ($\chi^2(1) = 37.36, p = .000$) y la violencia ejercida contra los padres ($\chi^2(1) = 35.63, p = .000$), siendo el grupo que cumple o ha cumplido una MJ el que tiene un porcentaje significativamente mayor. En el resto de motivos de protección no se encuentran diferencias significativas.

Tabla 4. Motivo de protección

	Cumple o ha cumplido medida judicial %	
	No	Si
Imposible cumplimiento de los deberes parentales	15.9	14.3
Abandono o renuncia	22.9	22.9
Incapacidad de control parental***	16.7	62.9
Violencia contra los padres***	0	14.3
Malos tratos	84.9	74.3
Maltrato físico	26.1	22.9
Negligencia física	60.4	54.3
Maltrato emocional	41.6	40
Negligencia emocional	60.4	65.7
Abuso sexual	0.8	0

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$

Situación y problemática familiar

En la tabla 5 podemos observar los resultados obtenidos en relación a la problemática materna y paterna.

En el caso de madre, encontramos diferencias significativas en lo referente a problemas económicos ($\chi^2(1) = 3.93, p = .047$) y cuando no existe ninguna problemática ($\chi^2(2) = 9.65, p = .008$). Se observa que es mayor el porcentaje de menores cuya madre presenta problemas económicos en el caso de los menores que no cumplen o no han cumplido una MJ; mientras que, por otro lado, encontramos un mayor porcentaje de menores que han cumplido o cumplen una MJ y cuya madre no presenta ninguna problemática. Siguiendo esta misma línea, encontramos diferencias significativas cuando el padre no presenta ninguna problemática ($\chi^2(1) = 17.06, p = .000$), siendo el mayor porcentaje en los menores que si cumplen o han cumplido una MJ, al igual sucedía que en el caso de la madre. Para el resto de problemáticas no se han encontrado diferencias significativas.

Tabla 5. Problemática de la madre y del padre

	Madre		Padre	
	No medida judicial %	Si medida judicial %	No medida judicial %	Si medida judicial %
Fallecimiento	4.1	5.7	7.1	15.2
Paradero desconocido	2.1	0	10	7.1
Ausente o desimplicada	9.4	3	30.6	23.1
Delincuencia	7.3	6.3	15.1	13.6
Prisión	4.3	0	14.7	0
Prostitución				
En la actualidad	2.6	0		
En el pasado	5.1	0		
Víctima de violencia por parte de su pareja	52.3	53.1		
Violencia contra su pareja			50	45.5
Alcoholismo	19.7	15.6	30.2	18.2
Drogodependencias	17.4	12.5	28	27.3
Problemas psiquiátricos	28.6	15.6	8.5	13.6
Discapacidad				
Física	3	3.1	5.3	4.5
Intelectual	11.9	12.5	3.2	4.5
Enfermedad crónica	11.5	6.3	8.4	18.2
Problemas económicos	40*	21.9*	18.5	18.2
Ninguna	7,7**	25**	5.8****	31.8****

* $p < .05$; ** $p < .01$; **** $p < .001$

En lo que se refiere a la situación de pareja de los padres ($\chi^2(5) = 22.45, p = .000$) y a los contactos que mantiene el menor con la familia de origen ($\chi^2(5) = 19.23, p = .002$) véase la tabla 6. Hay un mayor porcentaje de menores con MJ cuyos padres se encuentran en un matrimonio estable; por el contrario, es mayor el porcentaje de menores sin MJ cuya situación de pareja de los padres es la separación o el divorcio. No se encuentran diferencias significativas con respecto a la situación de viudedad o de soltera/o.

Tabla 6. Situación de pareja de los padres y contacto con la familia de origen

	Cumple o ha cumplido medida judicial %	
	No	Si
Situación de pareja de los padres***		
Matrimonio estable	14.7 ⁻	41.2 ⁺
Separación/divorcio	63.3 ⁺	32.4 ⁻
Viudedad	7.3	14.7
Soltero/a	5.3	5.9
Contactos con la familia de origen**		
No hay contacto	5.4	5.7
Visitas al hogar	42.1	34.3
Salidas sin pernocta	31 ⁺	11.4 ⁻
Salidas con pernocta	18.2 ⁻	42.9 ⁺

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$; + $RTC > 1.96$; - $RTC < -1.96$

En referencia a los contactos con la familia de origen, encontramos diferencias significativas en las salidas con pernocta y sin pernocta. Siendo mayor el porcentaje de menores que cumplen o han cumplido una MJ y tienen salidas con pernocta, mientras que, en las salidas sin pernocta es mayor el porcentaje de menores sin medida.

Variables del menor

Haciendo referencia a las variables del menor, los datos obtenidos con respecto a la a la problemática emocional y conductual se muestran en la tabla 7.

Encontramos que el porcentaje de jóvenes con MJ que *recibe atención psicológica* ($\chi^2(3) = 27.60, p = .000$) y *que ha sido diagnosticado de algún problema psicológico* ($\chi^2(3) = 8.21, p = .042$) es significativamente mayor. Dentro de esta última variable, destacan los trastornos disruptivos, del control de impulsos y de la conducta ($\chi^2(1) = 7.66, p = .006$), en el que encontramos un mayor porcentaje de menores con MJ. En el resto de variables no se encontraron diferencias significativas.

Tabla 7. Problemática emocional y conductual

	Cumple o ha cumplido medida judicial %	
	No	Si
Recibe atención psicológica***	43.3	77.1
Atención psiquiátrica	24.9	45.7
Recibe medicación	19.3	34.3
Ha sido diagnosticado de algún problema psicológico*	24.4	45.7
Trastornos depresivos	9.5	5.9
Trastornos de ansiedad	0	5.9
Trastornos de la conducta alimentaria	1.6	0
Trastornos de excreción	17.5	17.6
Trastornos disruptivos, del control de impulsos y de la conducta**	33.3	70.6
Disfunciones sexuales	1.6	0
TDAH, TEA, Trastornos del lenguaje	47.6	23.5
Trastorno reactivo, de la relación social desinhibido, de adaptación con alteración de la conducta.	20.6	5.9
Trastornos del sueño-vigilia	3.2	11.8
Trastornos de personalidad	3.2	0
Trastornos de síntomas somáticos y relacionados	1.6	0
Ha presentado conductas suicidas	5.7	2.9

*p< .05; **p< .01; ***p< .001

En lo que se refiere al consumo de sustancias (ver tabla 8), se encontraron diferencias significativas en el consumo de todas las sustancias, siendo el porcentaje de jóvenes con MJ superior en todos los casos.

Tabla 8. Consumo de sustancias

	Si %	Nunca %	A veces %	Habitualmente %
Fuma***				
No medida judicial		65.8 ⁺	2.9	25.5 ⁻
Si medida judicial		11.4 ⁻	0.0	74.3 ⁺
Alcohol***				
No medida judicial		67.1 ⁺	7.8 ⁻	1.2 ⁻
Si medida judicial		11.4 ⁻	25.7 ⁺	5.7 ⁺
Tóxicos***				
No medida judicial	25.1			
Si medida judicial	82.9			
Cannabis***				
No medida judicial	22.6			
Si medida judicial	77.1			
Cocaína**				
No medida judicial	1.6			
Si medida judicial	11,4			
Otras sustancias***				
No medida judicial	0.4			
Si medida judicial	14.3			

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$; + $RTC > 1.96$; - $RTC < -1,96$

Para finalizar con relación a las variables del menor, en la tabla 9 se exponen los resultados referidos a la situación académica. Se encontró que el porcentaje de jóvenes sin MJ que está escolarizado es significativamente mayor que el de los que tienen o han tenido una MJ ($\chi^2(1) = 8.45, p = .004$). Por su parte, los jóvenes con MJ presentan un mayor absentismo ($\chi^2(3) = 16.22, p = .001$) y han repetido o están repitiendo en una mayor proporción ($\chi^2(1) = 8.45, p = .004$). En referencia a los estudios cursados ($\chi^2(6) = 35.14, p = .004$), estos últimos cursan estudios de formación profesional, o no cursan ningún tipo de estudios, en un porcentaje significativamente superior que los que no han tenido una MJ. Por último, los jóvenes con MJ tuvieron en mayor medida

más adaptaciones curriculares ($\chi^2(2) = 7.67, p = .022$) en su paso por el sistema educativo que aquellos que no cumplen una MJ.

Tabla 9. Ámbito escolar

	Cumple o ha cumplido medida judicial %	
	No	Si
Está escolarizado**	96.7	85.7
Presenta absentismo escolar**	25.7	59.4
Ha repetido o está repitiendo*	69.1	91.4
Estudios que cursa***		
Educación secundaria obligatoria (ESO)	44.4	50
Formación profesional	12.4 ⁻	32.4 ⁺
Módulos o talleres profesionales	2.9	5.9
No cursa ningún tipo de estudios	1.2 ⁻	11.8 ⁺
Tiene adaptación curricular*		
Actualmente	28.6	16.1
En el pasado	4.6 ⁻	16.1 ⁺

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$; + $RTC > 1.96$; - $RTC < -1.96$

Discusión y conclusiones

El objetivo de la presente investigación era analizar el perfil de los jóvenes que se encuentran acogidos en centros de protección, y que cumplen o han cumplido alguna MJ. A continuación, en función de las variables analizadas, se discutirán los resultados en relación con la literatura científica.

Con respecto a las diferencias por sexo, encontramos un mayor porcentaje de varones en el grupo perteneciente a los menores con MJ. Actualmente, se puede observar que estos tienen una media de edad mayor que aquellos que también se encuentran en AR pero que no han cometido ningún delito. Estos resultados concuerdan con el perfil de menores infractores hallado en otras investigaciones, en las que se aprecia una mayoría de varones con edades entre los 16 y 17 años. (Buil-Legaz et al.,

2019; Fernández et al., 2009). Los datos acerca de la elevada edad de estos menores, en comparación con el resto de jóvenes en AR, podría relacionarse con estudios como el de Oriol (2013), donde se ha encontrado que los menores tutelados comienzan a delinquir, de media, un año después que los menores no tutelados.

Si hacemos referencia a la edad de ingreso en AR, se puede apreciar que los menores con MJ entraron en acogimiento con una media de edad superior, situándose esta en torno a los 14 años. El ingreso en dicha medida en plena adolescencia concuerda con el perfil de los menores en AR descrito en los estudios realizados en el contexto nacional (Bravo y Del Valle, 2009; Del Valle y Bravo, 2013; González, 2018) y con los datos aportados por el Observatorio de la Infancia (2017). La entrada tardía en la medida de protección podría deberse a los intentos por parte de la administración pública de trabajar con el objetivo de mantener al menor en su entorno familiar. Estos esfuerzos por la preservación familiar, establecidos en la Ley 26/2015, habrían demorado la entrada en el centro, estableciéndose el AR como última actuación una vez agotadas todas las alternativas posibles contempladas en dicha ley.

Con relación al tiempo que llevan en el centro actual, aquellos que han cometido algún delito llevan, menos meses que el resto de los menores en acogimiento. Por otro lado, aunque las diferencias no son significativas, los jóvenes con MJ llevan menos tiempo en protección y han estado en un mayor número de centros, lo cual implicaría que a pesar de haber entrado más tarde y llevar menos meses en AR los menores con MJ han pasado por más centros que aquellos que no han cometido ningún delito.

Estos datos, pueden relacionarse con el hecho de que cada vez es más habitual que nos encontremos en AR con menores que presentan complejos problemas comportamentales, la mayoría de ellos de tipo externalizante, (Del Valle, Canali, Bravo, y Vecchiato, 2013; González-García et al., 2017; Martín et al., 2018) y que dificultan el trabajo que deben realizar los profesionales dentro de este tipo de medida, optando por el cambio de centro como alternativa.

Este tipo de problemática también se han puesto de manifiesto en nuestra investigación, en la que, atendiendo a los problemas psicológicos encontrados y los diagnósticos establecidos, los datos muestran que aproximadamente dos tercios de los menores con MJ reciben atención psicológica y casi la mitad de ellos han sido diagnosticados de algún problema de este tipo. Dentro de los diagnósticos, encontramos

que el mayor porcentaje de estos son trastornos disruptivos, del control de impulsos y de la conducta. Dentro del grupo sin MJ, también se constata la existencia de un porcentaje elevado de menores que reciben atención psicológica. Estos datos son coherentes con la literatura científica, en la que se expone la elevada tasa de jóvenes, dentro de AR, que requieren ser atendidos por los servicios de salud mental (Bronsard et al., 2011; Burns et al., 2004; Martín et al., 2018; Sainero et al., 2015;)

El hecho de que nos hallemos ante un porcentaje tan elevado de menores diagnosticados de algún trastorno psicológico nos permite entender los resultados encontrados cuando analizamos el tipo de centro en los que se encuentra cada grupo de jóvenes. La mayoría de los menores que se encuentran en centros de edades verticales (CEV) no han cumplido ninguna MJ, mientras que aquellos jóvenes con MJ los encontramos sobrerrepresentados en los centros especializados para adolescentes (CEA) y los centros terapéuticos (CT). El perfil de menores que son atendidos en los CT son en su mayoría adolescentes, que llevan poco tiempo en acogimiento y que han sufrido un mayor número de cambios de centro, en comparación con el resto de menores dentro de AR (Martín et al., 2018). Todas estas características aparecen en su mayoría representadas en el grupo de menores de nuestra muestra que cumplen o han cumplido una MJ.

Con referencia al motivo de protección, encontramos que el 62.9% de los adolescentes con MJ ingresaron en la medida por incapacidad de control parental. En el caso de aquellos menores en AR que no tienen una MJ, este porcentaje se reduce hasta el 16.7%. Por otro lado, la violencia ejercida contra los padres es también uno de los motivos de ingreso en protección para los menores que han cometido un delito, y que los diferencia del grupo de menores sin medida, en los que no encontramos ningún caso de violencia filio-parental. Esto nos da una idea acerca de la presencia dentro de este tipo de medida de menores cada vez más conflictivos, que dificultan a los padres el establecimiento de normas y límites (Cuervo et al., 2015; González, 2018; González-García et al., 2017). La imposibilidad del control parental, estaría relacionada a su vez con los datos referentes a la tipología delictiva de estos menores, en los que la violencia ejercida contra los padres se encontraba encuadrada dentro de los delitos más frecuentes (Buil-Legaz et al., 2019)

Dentro del contexto familiar, cuando analizamos la problemática de los padres, solo encontramos diferencias en dos aspectos. En primer lugar, en aquellos que cumplen

o han cumplido una medida existe un mayor porcentaje de padres y madres que no tienen ninguna problemática. Y, en segundo lugar, en los menores que no tienen una MJ el porcentaje de madres con problemas económicos es mayor que en aquellos con medida. Además, en el caso de la situación de pareja de los padres, casi la mitad de aquellos con MJ se mantienen en un matrimonio estable. Aunque las diferencias no son significativas, estos resultados implicarían que, los padres de los adolescentes con MJ tienen, en menor medida, problemas que en la literatura han sido asociados con factores de riesgo a la hora de cometer actos delictivos, como pueden ser la visualización del comportamiento antisocial de los padres, bajo nivel económico o desempleo (Murray y Farrington, 2010).

Que en el caso de los menores con MJ exista un mayor porcentaje de padres cuya relación de pareja es un matrimonio estable, y que estos se caractericen por no tener ninguna problemática, debe hacernos reflexionar sobre la posibilidad de realizar una intervención para la reunificación familiar que arroje resultados positivos. Tal y como se ha podido apreciar en otros estudios, si la implicación y colaboración familiar es alta, lo es también la consecución de los objetivos de la intervención (Contreras, Molina y Cano, 2010). En el caso de los menores infractores, la literatura ha puesto de manifiesto que los estilos parentales juegan un papel fundamental a la hora de delinquir. Un estilo parental negligente involucra más conductas delictivas, por el contrario, un estilo parental autoritario implicaría un menor número de este tipo de conductas. Del mismo modo, la combinación de los diferentes estilos parentales influye, reduciéndose el número de conductas delictivas si al menos uno de los padres tiene un estilo autoritario. (Hoeve, Dubas, Gerris, van der Laan y Smeenk, 2011).

Las características familiares de estos menores, y por consiguiente la mayor probabilidad de éxito de la intervención, pueden relacionarse con el hecho de que en nuestra muestra nos encontremos ante el 45% de menores con MJ que tienen como plan de caso la reunificación familiar, frente a un cuarto de los menores sin MJ, para los cuales el plan de caso de separación definitiva es el más escogido. Este mayor porcentaje de jóvenes con MJ que tienen como plan de caso la reunificación familiar, explica el hecho de que se hayan encontrado diferencias cuando analizamos los contactos con la familia de origen, ya que estos menores tienen un mayor número de salidas con pernocta, actuación que se lleva a cabo en los casos en los que se está trabajando para el retorno con la familia de origen.

Con relación al plan de emancipación, aunque las diferencias no son significativas, es mayor el porcentaje de menores con MJ para los cuales se ha escogido este plan de caso. Los resultados hallados se podrían explicar si tenemos en cuenta que la mayoría de los jóvenes de nuestra muestra están en la adolescencia tardía (16-17 años) y que, además, presentan problemas de comportamiento, con lo cual es más difícil establecer otra alternativa de protección, como podría ser un AF, y la única vía posible es prepararlos para la emancipación o el retorno con la familia de origen. Como ha revelado la investigación sobre el proceso de emancipación de los jóvenes ex tutelados, este proyecto de preparación para la vida independiente es aún un reto pendiente, tanto por parte de las administraciones, como por parte de la propia medida de AR (Cuenca et al., 2018; Jariot et al., 2015; Martín, 2011), donde nos encontramos con jóvenes que refieren no encontrarse preparados para enfrentarse a una vida autónoma ni cuentan con los recursos necesarios para llevarla a cabo (Campos 2013)

Al complejo perfil de estos menores, debemos sumar el hábito de consumo de sustancias, que se ha encontrado en mayor medida en aquellos con MJ en comparación con el otro grupo de menores en AR de nuestra muestra. Los jóvenes con MJ han consumido más tipos de sustancias, y, además, lo hacen de manera más habitual. Más de dos tercios refieren fumar habitualmente y un elevado porcentaje indica consumir cannabis. Además, refieren haber consumido también cocaína y otras sustancias. El número de menores que indica no haber consumido nunca tabaco o alcohol es muy reducido. Los resultados que hemos obtenido son congruentes con otras investigaciones, donde se pone de manifiesto que el porcentaje de menores infractores que consume es superior al que no lo hace (Contreras, Molina y Cano, 2012), además este consumo supone uno de los principales factores de riesgo que están influyendo en la conducta delictiva, como han encontrado Simões, Batista-Foguet y Matos (2008).

Por último, respecto al área escolar, encontramos un perfil de fracaso y abandono, similar al encontrado en otras investigaciones (Martín et al., 2008; Muela et al., 2013). El porcentaje de menores con MJ que está escolarizado es menor que en el caso de los que no cumplen o no han cumplido una medida; también el primer grupo presenta un mayor porcentaje de absentismo escolar y el 91% ha repetido o está repitiendo. Este fracaso y falta de motivación por el contexto escolar ha sido descrito en otras investigaciones como la de Moreno et al., (2010) conformándose así, como una característica de este colectivo.

Con referencia a los estudios que cursan, la mitad cursa educación secundaria obligatoria (ESO), puesto que como hemos visto la media de edad de estos menores se sitúa en torno a los 16 años, lo que correspondería con los últimos cursos de la ESO. Llama sin embargo la atención, que un tercio está cursando estudios de formación profesional, hecho que puede deberse al fracaso escolar que hemos visto que presentan, lo cual lleva a buscar otras alternativas de formación para estos menores, que los prepare para el proceso de emancipación (Montserrat y Casas, 2010). Por último, con relación a la adaptación curricular, cabe señalar que aquellos con MJ destacan por haber tenido más adaptaciones curriculares en el pasado, mientras que actualmente este resultado se invierte, siendo los menores sin MJ los que más adaptaciones curriculares tienen. Esto podría explicarse dado el hecho de que muchos de los menores con MJ ya no están escolarizados o, como hemos visto, están realizando otro tipo de estudios.

De los datos recabados en esta investigación se puede concluir, por tanto, que nos encontramos ante dos perfiles de menores en AR. Por un lado, aquellos que no han cometido ningún delito, que ingresaron, en su mayoría, en la medida de protección por circunstancias familiares en las que predomina el maltrato y padres con problemáticas complejas o problemas económicos; y que, además, tienen una media de edad en torno a los 14 años y un consumo de sustancias más reducido.

Por otro lado, dentro del mismo AR existe un perfil de menores que han cometido algún delito y con características que los vinculan en mayor medida al perfil de menor infractor encontrado en la literatura científica. Este grupo de menores está caracterizado por ser varones en su mayoría, haber entrado más tarde en AR, haber pasado por un número mayor de centros y tener una media de edad que va entre los 16-17 años. Dentro del motivo de protección destacan la incapacidad de control parental y la violencia ejercida contra los padres, esto último a su vez correlaciona con un perfil de menores con problemáticas psicológicas y un elevado número de diagnósticos de problemas externalizantes. No se encuentran entre estos menores problemáticas familiares que puedan relacionarse con factores de riesgo asociados en los diferentes estudios con la conducta delictiva, lo cual nos lleva a pensar que podría deberse más a un estilo parental inadecuado, que a circunstancias familiares complejas. Por otro lado, el abandono y fracaso escolar, sigue siendo uno de los elementos clave dentro del perfil de estos menores, tal y como se ha venido viendo a lo largo de la literatura revisada. Finalmente, como característica distintiva de este grupo, con relación al resto de

menores en AR, encontramos que existe un consumo habitual de drogas, en mayor medida de tabaco, alcohol y cannabis.

De este perfil diferenciado de menores, se deriva como implicación práctica la necesidad de abordar la intervención desde perspectivas diferentes. Las características del grupo de menores que han cometido algún delito deja patente la necesidad de trabajar no sólo desde la perspectiva del menor, sino desde una visión sistémica de la intervención familiar. Las circunstancias familiares encontradas dentro de este grupo deben hacernos reflexionar sobre la posibilidad de que el trabajo con la familia arroje resultados positivos y, por tanto, una mayor probabilidad de reducir así la reincidencia del menor.

La principal limitación de esta investigación se debe a la división de competencias dentro de la propia Comunidad Autónoma, que conlleva que sea el Cabildo el que se responsabilice de la medida de AR. Esto hace que la muestra no sea del todo representativa, por pertenecer sólo a una de las islas de la Comunidad Autónoma Canaria. Sería conveniente por tanto para futuras investigaciones poder replicar este estudio, también en otras comunidades del territorio nacional, con el objetivo de obtener una muestra más representativa y poder generalizar resultados.

Referencias bibliográficas

- Ararteko (2011). *Infancias Vulnerables*. Informe extraordinario de la institución del Ararteko al Parlamento Vasco. Vitoria-Gasteiz: Ararteko.
- Bravo, A. y Del Valle, J. F. (2009). Crisis y revisión del acogimiento residencial. Su papel en la protección infantil. *Papeles del Psicólogo*, 30, 42-52
- Bravo, A., Sierra, M.J. y Del Valle, J.F. (2009). Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad penal de menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema*, 21(4), 615-621
- Bronsard, G., Lançon, C., Loundou, A., Auquier, P., Rufo, M. y Siméoni, M.C. (2011). Prevalence rate of DSM mental disorders among adolescents living in residential group homes of the French Child Welfare System. *Children and Youth Services Review*, 33, 1886-1890. doi:10.1016/j.childyouth.2011.05.014
- Buil-Legaz, P., Burón-Álvarez, J. J. y Bembibre, J. (2019). Perfil sociodemográfico y delictivo de los menores infractores en medio abierto en Granada de 2014 a 2017. Análisis descriptivo y evolución. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29, 61-68. doi:10.5093/apj2019a2
- Burns, B. J., Phillips, S. D., Wagner, H. R., Barth, R. P., Kolko, D. J., Campbell, Y. y Landsverk, J. (2004). Mental health need and access to mental health services by youths involved with child welfare: A national survey. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 43, 960-970. doi:10.1097/01.chi.0000127590.95585.65
- Caballero, M.A. (2014). Menores infractores y medidas judiciales. *Educación y Futuro Digital*, 10, 45-64.
- Campos, G. (2013). *Transición a la vida adulta de los jóvenes acogidos en residencias de protección*. (Tesis Doctoral). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Carrasco, N., García, J. y Zaldívar, F. (2014). Estimación y caracterización de los antecedentes de protección de los menores infractores. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24, 31-35. doi: 10.1016/j.apj.2014.06.003
- Contreras, M., Molina, V. y Cano, M.C. (2010). La intervención con menores infractores: Análisis de medidas judiciales aplicadas e importancia de la

implicación familiar en la intervención psicosocial. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 10(1), 55-71.

Contreras, M., Molina, V. y Cano, M.C. (2012). Consumo de drogas en adolescentes con conductas infractoras: análisis de variables psicosociales implicadas. *Adicciones*, 24(1), 31-38.

Cuenca, M. E., Campos, G. y Goig, R. M. (2018). El tránsito a la vida adulta de los jóvenes en acogimiento residencial: El rol de la familia. *Educación XXI*, 21(1), 321-344, doi: 10.5944/educXX1.20201

Cuervo, K., Villanueva, L., González, F., Carrión, C. y Busquets, P. (2015). Characteristics of Young offenders depending on the type of crime. *Psychosocial Intervention*, 24, 9-15. doi: 10.1016/j.psi.2014.11.003

Del Valle, J.F. y Bravo, A. (2007). *Sistema de evaluación y registro en acogimiento residencial-SERAR*. Oviedo: Nieru.

Del Valle, J.F. y Bravo, A. (2013). Current trends, figures and challenges in out of home child care: An international comparative analysis. *Psychosocial Intervention*, 22, 251-257. doi: 10.5093/in2013a28

Del Valle, J.F., Canali, C., Bravo, A., y Vecchiato, T. (2013). Child protection in Italy and Spain: Influence of the family supported society. *Psychosocial Intervention*, 22(3), 227-237. doi: 10.5093/in2013a26

Domínguez, C. (2016). *El nuevo sistema de protección de menores en situación de riesgo o desamparo: Análisis crítico de las últimas reformas*. (Trabajo Fin de Máster). Salamanca: Universidad de Salamanca

Fernández, E., Bartolomé, R., Rechea, C. y Megías, A. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 8(7), 1-30.

Ford, T., Vostanis, P., Meltzer, H. y Goodman, R. (2007). Psychiatric disorder among British children looked after by local authorities: comparison with children living in private households. *British Journal of Psychiatry*, 190, 319-325. doi:10.1192/bjp.bp.106.025023

- González, P. (2018). *El Acogimiento Residencial Infantil en Tenerife: perfiles atendidos, programas de intervención y evaluación de resultados*. (Tesis Doctoral). San Cristóbal de La Laguna: Universidad de La Laguna.
- González-García, C., Bravo, A., Arruabarrena, I., Martín, E., Santos, I. y Del Valle, J. F. (2017). Emotional and behavioural problems of children in residential care: Screening detection and referrals to mental health services. *Children and Youth Services Review*, 73, 100-106. doi:10.1016/j.childyouth.2016.12.011
- Hoeve, M., Dubas, J. S., Gerris, J. R., van der Laan, P. H., y Smeenk, W. (2011). Maternal and paternal parenting styles: Unique and combined links to adolescent and early adult delinquency. *Journal of adolescence*, 34(5), 813-827. doi:10.1016/j.adolescence.2011.02.004
- Jarriot, M., Sala, J. y Arnau, L. (2015). Jóvenes tutelados y transición a la vida independiente: indicadores de éxito. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 26, 90-103.
- Maneiro, L., Gómez-Fraguela, J.A., López-Romero, L., Cutrín, O. y Sobral, J. (2019). Risk profiles for antisocial behaviour in adolescents placed in residential care. *Children and Youth Services Review*, 103, 278–286. doi: 10.1016/j.childyouth.2019.06.012
- Martín, E. (2011). Apoyo social percibido en niños y adolescentes en acogimiento residencial. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11, 107-120.
- Martín, E., González-García, C., Del Valle, J. F. y Bravo, A. (2018). Therapeutic residential care in Spain. Population treated and therapeutic coverage. *Child and Family Social Work*, 23, 1-7. doi:10.1111/cfs.12374
- Martín, E., Muñoz de Bustillo, M. D. C., Rodríguez, T., y Pérez, Y. (2008). De la residencia a la escuela: la integración social de los menores en acogimiento residencial con el grupo de iguales en el contexto escolar. *Psicothema*, 20(3), 376-382.
- Montserrat, C., y Casas, F. (2010). Educación y jóvenes ex-tutelados: revisión de la literatura científica española. *Educación XXI*, 13, 117-138. doi: 10.5944/educxx1.13.2.240

- Moreno, J.M., García-Baamonde, M.E., y Blázquez, M. (2010). Desarrollo lingüístico y adaptación escolar en niños en acogimiento residencial. *Anales de Psicología*, 26(1), 189-196.
- Moreno-Torres, J. (2015). *Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. Guía para profesionales y agentes sociales.
- Muela, A., Balluerka, N. y Torres, B. (2013) Ajuste social y escolar de jóvenes víctimas de maltrato infantil en situación de acogimiento residencial. *Anales de Psicología*, 29(1), 197-206. doi:10.6018/analesps.29.1.124941
- Murray, J., & Farrington, D. P. (2010). Risk factors for conduct disorder and delinquency: key findings from longitudinal studies. *The Canadian Journal of Psychiatry*, 55(10), 633-642.
- Observatorio de la Infancia (2017). *Boletín de Datos estadísticos de medidas de protección a la infancia*. Madrid: Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.
- Oriol, X. (2013). *Jóvenes delincuentes tutelados: perfiles delictivos, desarrollo socioemocional y apego*. (Tesis Doctoral). Lleida: Universidad de Lleida
- Sainero, A., Del Valle, J. F. y Bravo, A. (2015). Detección de problemas de salud mental en un grupo especialmente vulnerable: niños y adolescentes en acogimiento residencial. *Anales de Psicología*, 31, 472-480. Doi:10.6018/analesps.31.2.182051
- Simões, C., Batista-Foguet, J.M. y Matos, M. G. (2008). Juvenile delinquency: Analysis of risk and protective factors using quantitative and qualitative methods. *Cognitive, Brain and Behaviour*, 12(4). 389-408.
- Wiig, J. y Tuell, J. (2004). *Guidebook for Juvenile Justice and Child Welfare System Coordination and Integration: a Framework for Improved Outcomes*. Washington, DC: Child Welfare League of America.